

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC

N° Ref.: 1940940

ACTUACIONES N°: 1684/10

JUICIO: DE PEDRO HERNAN LINO s/ SUCESIÓN

EXPTE: 1684/10

Código: H204801940940

Informo que de la compulsa del expediente se destacaron las siguientes actuaciones:

PRIMER CUERPO:

- Mediante sentencia N° 1.073 de fecha 25 de Noviembre de 2010, se resuelve designar como administrador provisorio de los bienes que fueron de pertenencia del causante "DE PEDRO HERNAN LINO" al coheredero Sr. PABLO LINO DE PEDRO, DNI N° 27.142.840.

- Mediante resolución N° 178 en fecha 21 de marzo de 2011, se resuelve DECLARAR universales herederos del causante HERNAN LINO DE PEDRO a:

- SILVIA JOSEFINA DEL VALLE RODRIGUEZ, DNI N° 10.321.349 (cónyuge supérstite)

- JOSE HERNAN DE PEDRO, DNI N° 25.541.195

- MARIA LILIAN DE PEDRO, DNI N° 27.720.055

- PABLO LINO DE PEDRO, DNI N° 27.142.840

(todos en carácter de hijos mayores de edad)

TERCER CUERPO:

- Mediante resolución N° 480 de fecha 19 de Junio de 2014, se resuelve AMPLIAR la Resolución de Declaratoria de herederos N° 178 de fecha 21/03/2011, obrante a fs. 30, incluyendo como heredero del causante HERNAN LINO DE PEDRO a:

- FERNANDO ROGELIO DE PEDRO, DNI N° 22.557.312 (hijo mayor de edad)

DOMICILIOS REALES:

- SILVIA JOSEFINA DEL VALLE RODRIGUEZ: Miguel Lillo 2376 - Concepción

- JOSE HERNAN DE PEDRO: Miguel Lillo 2376 - Concepción

- MARIA LILIAN DE PEDRO: Miguel Lillo 2376 - Concepción
- PABLO LINO DE PEDRO: Miguel Lillo 2376 - Concepción
- FERNANDO ROGELIO DE PEDRO: Los Vega - Concepción

Último movimiento del expediente: 29/06/2023 (proceso paralizado)

Concepción, 08 de agosto de 2025

Secretaría

---

PROVEYENDO OFICIO REMITIDO POR LA OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N° 1 - CJC DE FECHA 31/07/2025:

I.- Tener por recepcionado oficio proveniente de la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N° 1 - CJC.

II.- En cumplimiento con la rogativa requerida por la unidad jurisdiccional oficiante, se dispone:  
LIBRESE OFICIO a la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N° 1 - CJC, a fin de que se sirva tomar razón de lo informado por Secretaría conforme fuera requerido en el marco del proceso caratulado:

PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. c/ SUCESIÓN DE DE PEDRO HERNAN LINO s/ EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE 556/21

Fdo. Secretaría (art. 209 del C.P.C y C.T)

SVB

FIRMADO

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=IBAÑEZ ALMARAZ Luis Isaias C=AR SERIALNUMBER=CUIL 20368699749